

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

11007 *Departamento de Personal. Registro de Personal e Informática. Acuerdo de creación del Coordinador de la Sección de Talleres. MF-188*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2014, se aprobó lo siguiente:

Primero.- Aprobar el documento de definición de las funciones, condiciones y provisión, del puesto de trabajo de Coordinador de la Sección de Talleres de la Policía Local, acordado en Comisión técnica de policía local de fecha 5 de diciembre de 2013 y en la Comisión técnica de la Relación de puestos de trabajo de día 27 de marzo de 2014, ratificado en Mesa General de Negociación de fecha 10 de abril de 2014.

El documento mencionado se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

“Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears.”

Palma, 2 de junio de 2014

Coordinador del Registro de Personal e Informática
Joan Miquel Escales Vidal

PROPUESTA DE CREACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR DE LA SECCIÓN DE TALLERES

La actual situación de coyuntura económica que padecen las administraciones públicas repercute en los distintos servicios que ofrecen a los ciudadanos, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Palma y, por añadido, su Policía Local. Por ello, es necesario ocuparse de las asignaciones presupuestarias para evitar que los gastos no superen los presupuestos sin menoscabar la calidad del servicio de se ofrece a los ciudadanos.

Por otro lado, el descenso de los recursos económicos que ha padecido la Policía Local en las partidas presupuestarias dedicadas al parque móvil ha desencadenado que la antigüedad de los vehículos haya aumentado y su consiguiente mantenimiento.

En todos los servicios realizados por la Policía Local, su respuesta rápida y la imagen que ofrece a los ciudadanos es esencial para que se tenga una percepción de buen funcionamiento del cuerpo policial.

Para conseguir una rápida respuesta y ofrecer una buena imagen, es de menester mantener en buen estado el parque móvil de la Policía Local de Palma, el cual dispone en la sección de Talleres de la herramienta fundamental para la diversificación de los recursos económicos de que dispone, tanto en reparaciones internas como en la colaboración externa de algunas reparaciones que por medios humanos y materiales no puede lograr.

Para llevar a cabo la coordinación de toda la facturación que genera la sección de Talleres de esta Policía Local y la sección Económica del Ayuntamiento, se necesita disponer de una persona que conozca el funcionamiento de la labor burocrática, del taller de reparaciones de vehículos y del trabajo de mecánico optimizando todos los recursos, materiales y humanos, que la organización pone a su alcance.

Hasta la fecha, esta labor ha sido realizada por el agente de mayor categoría de la plantilla de Talleres y, en caso de igualdad cuando la plantilla está formada por policías locales, por el de mayor antigüedad en la sección. En el último caso, y con la nueva Relación de Puestos de Trabajo, se le había hecho una atribución temporal de funciones para que tuviera un reconocimiento económico en el desarrollo de esta tarea cuando se trataba de un policía local.





Por todo lo anterior, se propone la creación de un puesto de trabajo de Coordinador de la Sección de Talleres con las características siguientes:

1. Misión.

El objetivo principal es la optimización de los recursos disponibles, materiales, económicos y humanos, que dispone la sección de Talleres para dar una rápida respuesta tanto a las demandas interiores de la organización de reparaciones, consultas, etc.; para realizar las gestiones para hallar los precios más ajustados en cuanto a reparaciones exteriores; así como en la gestión de la facturación de los proveedores con los que se trabaja.

Para conseguir este objetivo, desarrollará las siguientes funciones:

- Organización de la reparación de vehículos, siguiendo los criterios establecidos por su jefe jerárquico en cuanto a priorización de vehículos de unidades policiales, de gasto económico.
- Coordinación de las reparaciones de los talleres externos de la Policía Local.
- Gestión y control del stock de piezas de repuesto en el almacén de Talleres.
- Control de la facturación de proveedores y su tramitación administrativa.
- Tramitación de las bajas de vehículos del parque móvil.
- Comprobación del buen estado de los vehículos adquiridos por la Policía Local provenientes de órdenes de embargo o aduanas.
- Tramitación de reclamaciones de daños sufridos por los vehículos de la Policía Local entre los talleres externos y las compañías aseguradoras.
- Gestión del personal destinado a Talleres.

2. Dependencia orgánica.

La figura del coordinador de Talleres estará encuadrada en la plantilla de la sección de Talleres, la cual depende orgánicamente de la División de Logística adscrita a la Comisaría de Personal y Apoyo Logístico.

3. Condiciones laborales.

Si el puesto de trabajo es cubierto por personal en activo: turno de siete (7) horas, en turno de mañana, disponiendo de siete (7) días libres para cada cuadrante de veintiocho (28). La rueda de fines de semana será de dos (2) sábados en turno de mañana para cada cuadrante, al coincidir con el horario de apertura de los establecimientos comerciales de venta de piezas de recambio de vehículos. La rueda de festivos será de tres libres para cada uno de trabajado (3x1).

Si el puesto de trabajo se cubre por personal en situación de segunda actividad: turno de ocho (8) horas de lunes a viernes, en turno de mañana, sin renuncia de día libre, por lo tanto, librará nueve (9) días cada período de veintiocho (28).

4. Condiciones económicas.

- Retribución económica según la categoría a la que pertenece.
- En caso de pertenecer a la categoría de policía local (en primera o segunda actividad), compensación económica que corresponda cuando ocupe un puesto de trabajo con responsabilidad de la categoría superior.
- Retribución económica según convenio por fin de semana o fracción trabajada.
- Retribución económica según convenio por festivo trabajado.

5. Provisión de los lugares de trabajo.

Al tratarse de un lugar de trabajo especializado, la convocatoria para la cobertura del lugar de trabajo de Coordinador de la sección de Talleres se realizará mediante un concurso específico:

5.1. Requisitos:

- Pertenecer a la plantilla de la Policía Local de Palma como funcionario de carrera, de la categoría de policía local u oficial, tienen prioridad los agentes en segunda actividad sobre los de primera.
- Tener conocimientos acreditados en la reparación y mantenimiento de vehículos.
- Tener conocimientos de gestión de la facturación en la administración pública.

5.2. Concurso específico.

Constará de 2 partes, la suma de las cuales (A+B) será el resultado final del concurso. La puntuación máxima será de sesenta y seis (66)





puntos.

A-Valoración genérica de méritos.

Valoración de los méritos según lo establecido en el anexo II del Decreto 67/2007 por el cual se aprobó el Reglamento marco de medidas urgentes...; con una puntuación máxima de cincuenta y cuatro (54) puntos.

B-Valoración específica de méritos.

Estará formada por dos apartados, uno sobre la formación de los aspirantes y otro sobre la valoración del puesto de trabajo. El resultado final será la suma de b.1 y b.2. La puntuación máxima será de doce (12) puntos.

b.1. Valoración sobre el lugar de trabajo.

- Tener acreditada la formación académica sobre mantenimiento y reparación de vehículos: 0'25 puntos por grado medio o 0,5 por grado superior. Puntuación máxima: 1 punto.
- Formación acreditada mediante la asistencia a cursos, seminarios, conferencias o similares sobre reparación de vehículos en centros reconocidos de formación o en empresas relacionadas con el sector automovilístico. Puntuación máxima 4 puntos.
- Cada formación relacionada con la reparación y mantenimiento de vehículos hasta 10 horas: 0'1 por formación.
- Cada formación relacionada con la reparación y mantenimiento de vehículos de 11 a 20 horas: 0'15 por formación.
- Cada formación relacionada con la reparación mantenimiento de vehículos de 21 a 50 horas: 0'2 por formación.
- Cada formación relacionada con la reparación y mantenimiento de vehículos de 51 a 100 horas: 0'25 por formación.

b.2.Experiencia profesional:

-Haber sido destinado en la sección de Talleres, sin que el destino haya sido motivado resultado de una medida médica o disciplinaria, en cualquier categoría: 0'1 punto por mes entero de permanencia en la sección. Puntuación máxima: 5 puntos.

-Experiencia acreditada en taller de reparación o mantenimiento de vehículos externos a la Policía Local, como trabajador asegurado: 0'1 puntos por mes entero de trabajo. Puntuación máxima: 2 puntos.

6.Comisión de valoración.

Por resolución del órgano competente y mediante la convocatoria de la provisión del lugar de trabajo, se designará una comisión de valoración con la composición siguiente:

- Dos miembros de la escala técnica que actuarán como presidente.
- Tres miembros de la escala ejecutiva que actuarán como vocales.
- Un miembro de actuará como secretario/a, designado/a por la Corporación.

PROPUESTA 188 - MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA: POL POLICÍA LOCAL DE PALMA
ÓRGANO:POL111 PREFACTURA / COMISARÍA DE PERSONAL Y SOPORTE LOGÍSTICO / DIVISIÓN DE LOGÍSTICA
UNIDAD: POL1112000 TALLER

PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	REQUISITOS	CAT	OBS
F40061118	COORDINADOR DE TALLERS	1	G	19	28	CE	AYT	C1	JEA	HP20	AE	3108 - OFICIAL DE POLICÍA LOCAL 3109 - POLICÍA LOCAL		-	S2A





LEYENDA

NP	NÚMERO DE PUESTOS
TP	TIPOS DE PUESTO
G	GENÉRICO
CD	COMPLEMENTO DE DESTÍNO
FP	FORMA DE PROVISIÓN
CE	CONCURSO ESPECÍFICO
ADM	ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
AYT	AYUNTAMIENTO DE PALMA
GR	GRUPO
TJ	TIPOS DE JORNADA
JEA	JORNADA ESPECIAL AMPLIADA - 40 HORAS SEMANALES
TH	TIPOS DE HORARIO
HP20	HORARIO DE LA SECCIÓN DE TALLERES, SEGÚN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO VIGENTE
OBS	OBSERVACIONES
S2A	SUSCEPTIBLE DE SER OCUPADA EN 2A
CE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
28	14.769,58€

